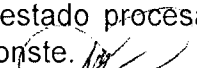




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintitrés de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste. 

México, Distrito Federal, veintitrés de mayo de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de treinta de enero del año ~~en~~ curso, dictada por la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** quedó legalmente notificada a las partes, de conformidad con las constancias que obran en autos, dado que se sobreseyó la presente ~~con~~ controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II ~~del~~ artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, ~~que~~ actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 